

De: Presidente del O.R.E.T.
Para: Subdirector de Relaciones Laborales
Fecha: 28/04/2009
Asunto: Propuesta de prorrateo de las pagas extras

Comunicación Interna

El pasado 24 de marzo de 2009 se transmitió a la dirección de Recursos Humanos del grupo la siguiente pregunta: *“¿Podrán los trabajadores que lo soliciten, distribuir todas las gratificaciones extraordinarias, prorrateándolas en las mensualidades ordinarias?”*

Desde RRHH nos han contestado que *“sobre la posibilidad de prorratear en la nómina mensual el importe de las pagas extraordinarias previsto en el Convenio Colectivo hay que señalar que la fórmula de pago seguida en TRAGSATEC responde a lo preceptuado por el Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Estudios Técnicos, sin que hasta la fecha se haya promovido por la Representación de los Trabajadores iniciativa alguna tendente a la consecución de un acuerdo que permita el prorrateo mensual de los importes de las pagas extraordinarias previstos en el citado Convenio Colectivo.”*

Ciertamente el XV Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos Artículo 34.- Distribución del salario anual y pagas extraordinarias, indica que *“los importes de las dos pagas extraordinarias podrán prorratearse por la empresa entre las doce pagas mensuales, previo acuerdo con la representación de los trabajadores”*

Por todo esto y con el presente documento se pretende comenzar las negociaciones entre los representantes de la Empresa y los Trabajadores para llegar a un acuerdo que permita que a este derecho se puedan acoger solo los trabajadores que así lo soliciten.

Apelamos a los difíciles momentos económicos que estamos pasando y a la buena voluntad de la empresa en intentar ayudar a mejorar la situación mes a mes de los compañeros que así lo necesiten.

Atentamente,

Por los representantes de la empresa.
Recibí,

Representante de los trabajadores